REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la compañía, una vez cumplido con lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la compañía GERMAN VALLEJO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, publique el estatuto social para su distribución entre los socios y el público y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano a los catorce días del mes de abril del año dos mil tres.

Dr. Renán Calderón Villacís
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, a los catorce días del mes de abril del año dos mil tres.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 1746 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 134 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 09 JUN 2003

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

21 ABR. 2003